



## Ayuntamiento de Manilva

### BANDO MUNICIPAL

#### EXCEPCIÓN TEMPORAL DE PROHIBICIÓN DE UTILIZACIÓN DE AGUA PARA DETERMINADOS USOS

D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANILVA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

#### HACE SABER:

Que, vista la Orden de 22 de mayo de 2024, por la que se declaran los cambios de estado y las medidas a adoptar debido al estado de sequía en las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (BOJA N° 102, de 28 de mayo de 2024.)

Que, vista la Resolución de la Secretaría General del Agua de 27 de mayo de 2024 por la que se autorizan las excepciones solicitadas por la Mancomunidad de Municipios de la Costa del sol Occidental al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 178/2021, de 15 de junio.

Se mantienen en vigor las medidas a adoptar contra la sequia dictadas anteriormente y se autoriza la excepción temporal para el periodo de **1 de junio al 30 de septiembre de 2024** de prohibición de utilización de agua para los siguientes usos:

1. **Piscinas:** relleno parcial de piscinas de uso público y privado siempre que cuenten con un sistema de recirculación del agua, en las cantidades indispensables para reponer las pérdidas por evaporación, limpieza de filtros y para garantizar la calidad sanitaria del agua.
2. Puesta en funcionamiento de **duchas** de establecimientos deportivos y piscinas donde el uso de la ducha sea obligatorio para su utilización y siempre que en todos los casos cuenten con un sistema de pulsador temporizado, sensores o dispositivos de análoga función.
3. Funcionamiento de **surtidores** públicos para beber, que cuenten con un sistema de pulsador temporizado, sensores o dispositivos de análoga función.
4. **Riego** de supervivencia de jardines con una dotación máxima de 400 m<sup>3</sup> por hectárea y mes, con una frecuencia máxima de riego de 1 día a la semana.
5. Limpieza de viario con **hidrolimpiadoras**. Utilización de agua potable para la limpieza y desinfección de viales mediante hidrolimpiadoras de bajo consumo.
6. En las **playas** habrá duchas sólo y exclusivamente para personas con movilidad reducida.

Se solicita a la ciudadanía, así como a los responsables de instalaciones, tanto públicas como privadas, que hagan un uso responsable, solidario y eficiente del agua, revisando posibles fugas y aplicando todas las medidas posibles para evitar su consumo innecesario.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, solicitando encarecidamente a toda la ciudadanía su colaboración para su cumplimiento

En Manilva, a fecha de la firma electrónica impresa en el lateral.

EL ALCALDE,

Fdo.: José Manuel Fernández Fernández

